## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

## **LEGISLADORES**

No	074	PERIODO LEGISLATIVO 2019
EX	TRACTO: PRESIDENCIA RE	SOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° (	0321/19 PARA SU RATIFICAC	CION.
Entr	ó en la Sesión de:	
Gira	do a la Comisión №:	
Ord	en del día №:	

Provincia de Tierra del Fuego, PODER LEGISLATIVO 3 ABR 7019

República Argentina 0 3 ABR 2019 Poder Legislativo **ESA DE ENTRAD** 

USHUAIA, 25 MAR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladó a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a partir del día 22 de marzo del corriente año, de acuerdo a la invitación cursada por el Obispo Jorge Ignacio GARCIA CUERVA, de la Diócesis de Rio Gallegos, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; a los efectos de participar de la misa de inicio de su Ministerio Episcopal.

Que por tal motivo, corresponde informar reconocer e informar su traslado y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitucion Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INFORMAR el traslado a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 22 de marzo del corriente año, de acuerdo a la invitación cursada por el Obispo Jorge Ignacio GARCIA CUERVA, de la Diócesis de Rio Gallegos, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

UCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Patricia E . FUI Directora Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO

0321/19

Ayr**j**am N. MARTÍNE Wicepresidenta 1º PODER LEGISLATIVO

nialle

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"